

7° ENES – Rio de Janeiro

GT 8: Mercados y Moralidades (Coord. John Wilkinson y Livia Barbosa)

Título del trabajo

“Alquiler de vientres” ¿disputa legislativa y derecho a la procreación ó nuevo mercado?

Autora: Guadalupe Moreno. Estudiante de la Maestría en Sociología Económica – IDAES (UNSAM). E-mail: guadalupedmoreno@gmail.com. Teléfonos: (011)15-3834-0586/ (011) 2067-0087.

Resumen

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia para mi tesis de maestría, que trata acerca de las transacciones habitualmente denominadas “alquiler de vientres” y busca problematizar el estatus mercantil de las mismas.

A partir del análisis de este caso específico, el objetivo de este trabajo será indagar acerca de un problema más general de la sociología económica: ¿cómo es posible establecer equivalentes monetarios para aquellos aspectos del orden social, tales como la procreación y la vida, que se definen culturalmente como por sobre las relaciones económicas? Problematizar el estatus mercantil del “alquiler de vientres” implica reflexionar sobre los límites de aquello que puede o no formar parte del universo económico ¿Puede la gestación ser vista como un servicio? ¿Se debe pagar por ello? ¿Cuánto?

En efecto, la expansión del uso de las técnicas de reproducción humana asistida y las formas de sexualidad emergente fuerzan a repensar la filiación y a imaginar nuevos modelos de familia. En este contexto, a principios de 2012, se presentó en el Congreso Nacional argentino un proyecto para la modificación y unificación de los Códigos Civil y Comercial, en cuyo artículo N° 562 se contemplaba la regulación del “alquiler de vientres” bajo el nombre de “gestación por sustitución”. La posibilidad de legislar esta práctica en el país abrió un debate social de gran trascendencia, que abarcó desde los nuevos modelos de familia, hasta los criterios para definir la identidad, el

vínculo entre el bebé y la mujer que lo lleva en su vientre, y las consecuencias de la introducción de dinero en el proceso de generación de la vida.

A través de un análisis cualitativo de material recogido acerca de este conflicto durante 2012 y 2013, este trabajo se introduce en la compleja relación que está detrás de la intersección de categorías como mercancía y vida, y analiza la disputa social por delimitar qué puede y qué no puede convertirse en objeto del mercado. La atención se centra en la lucha simbólica observada en distintos espacios sociales entre los defensores del “alquiler de vientres” y aquellos que están en contra de esta práctica, como fueron las audiencias abiertas llevadas a cabo en el Congreso de la Nación Argentina y sus repercusiones en la prensa nacional.

Después de varios meses de acalorado debate, la lucha por la posibilidad de tener una ley que posibilite el “alquiler de vientres” en el país terminó en derrota. Los legisladores no apoyaron la versión preliminar del proyecto que había sido presentada a principios de 2012 y la modificaron, imponiendo duros límites a la forma en que habían sido tratadas las técnicas de reproducción humana asistida y sus implicancias legales. En cierto modo, el resultado no fue sorprendente.

Sin embargo, las crónicas de este debate nos servirán para tratar de comprender cómo pueden pensarse, desde la sociología económica, la producción social de un objeto económico, las dimensiones simbólicas que esta producción supone, las formas jurídicas que la habilitan y el rol que cumple el dinero en esos intercambios.

La conclusión que puede surgir de este trabajo es que la resistencia cultural a incluir determinados elementos del orden social dentro del mercado (puntualmente aquellos relacionados con la vida humana, el nacimiento y las emociones), responde a una creencia acerca del sentido común del dinero y de la economía de mercado, que “profanan” espacios que se consideran sagrados, y crean fuertes contradicciones y tensiones tanto en los sujetos que participan del proceso como en los que son espectadores. Estas tensiones pueden ser mitigadas, pero nunca resueltas.

Considero que el estudio de este tipo de problemática es de enorme relevancia para las ciencias sociales, ya que permiten pensar acerca de las consecuencias paradójicas de la expansión de los mercados capitalistas hacia nuevos terrenos y visualizar sus implicancias sociológicas, económicas y legales.

Palabras clave

Alquiler de vientres; mercancía; vida; Código Civil.

Abstract

Using a qualitative analysis of information collected on the debate that caused the intent to legalize surrogacy (alquiler de vientres) in Argentina during 2012 and 2013, this essay examines into the complex relationship that is behind the intersection of categories such as merchandise and life. In order to do this, this essay analyzes the social dispute over the demarcation of that which can be converted into a marketable good and that which cannot. It also considers the importance of a sociological view of economic action in order to study this type of phenomena. The focus of this article is centered on the symbolic struggle observed in different social spheres between the supporters of surrogacy and those who oppose this practice.

Key words

Surrogacy; merchandise; life; Civil Code

Introducción

A partir del nacimiento de Louise Brown, el primer bebé probeta de la historia, en 1978, la introducción de nuevas tecnologías médicas y biotecnológicas en el campo de la fertilización humana asistida cambió la forma de entender, intervenir y controlar el cuerpo humano, a la vez que permitió el surgimiento de nuevos modos de vivir la sexualidad y la procreación (Strathern, 2002). El presente artículo se refiere justamente a una práctica que surge gracias a la incorporación de las técnicas de reproducción humana asistida en la sociedad: el “alquiler de vientres”. Este procedimiento consiste en establecer un acuerdo entre una mujer que acepta quedar embarazada y dar a luz un niño que luego del parto será entregado a los que serán los padres legales y quienes, a su vez, pueden dar (o no) a la gestante una retribución económica¹. Muchas veces el proceso requiere la

¹El tema de la retribución es uno de los aspectos más controversiales del “alquiler de vientres”. Por ejemplo, en Estados Unidos la gestante recibe una suma de dinero que ronda los 20.000 dólares, además de los gastos de manutención durante el embarazo y de los controles, estudios y medicamentos del

intervención de donantes de gametos y en todos los casos la fecundación ocurre siempre con la ayuda de técnicas de reproducción humana asistida de alta complejidad.

Partiendo del análisis de este caso específico, el objetivo de este trabajo es indagar acerca de un problema más general de la sociología económica: ¿cómo es posible establecer equivalentes monetarios para aquellos órdenes sociales, tales como la procreación y la vida, que se definen culturalmente como por sobre las relaciones económicas? Problematizar el estatus mercantil del “alquiler de vientres” implica reflexionar sobre los límites de aquello que puede o no formar parte del universo económico. ¿Puede la gestación ser vista como un servicio? ¿Se debe pagar por ello? ¿Cuánto? Estas y otras preguntas serán enfocadas desde una perspectiva sociológica, explorando algunas de las controversias que las atraviesan.

A la luz de esta preocupación se expondrá un conjunto de material recogido en el marco de mi trabajo de campo sobre el conflicto que surgió con el intento de legalización del “alquiler de vientres” en Argentina durante 2012 y 2013. A continuación, se reflexionará acerca de la disputa social que surge por delimitar aquello que puede (o no) convertirse en objeto de un mercado, recurriendo a una mirada sociológica de la acción económica.

El inicio de una controversia

A principios de 2012, se presentó en el Congreso Nacional un proyecto para la modificación y unificación de los Códigos Civil y Comercial². El mismo contemplaba la regulación del “alquiler de vientres” bajo el nombre de “gestación por sustitución” y expresaba:

tratamiento. En India las gestantes también reciben una retribución, pero las sumas son mucho menores. En Inglaterra se permite la práctica sólo si la subrogante no cobra una suma a cambio, lo que termina induciendo la formación de un mercado negro y pagos de viáticos por sumas enormes. Algo similar a este tipo de regulación “altruista” fue la que se intentó hacer en Argentina. En Brasil la subrogación sólo se puede realizar si la gestante y los padres son parientes, y no debe haber mediación monetaria. En algunos países, como España, la práctica está prohibida y quien la realice comete un delito, haya o no dinero implicado.

² El proyecto se puede consultar en el sitio web: <http://ccycn.congreso.gob.ar/8842012.pdf>.

El consentimiento previo, informado y libre de todas las partes intervinientes en el proceso de gestación por sustitución debe ajustarse a lo previsto por éste Código y la ley especial. La filiación queda establecida entre el niño nacido y el o los comitentes mediante la prueba de nacimiento, la identidad del o los comitentes y el consentimiento debidamente homologado por autoridad judicial. El juez debe homologar solo si, además de los requisitos que prevea la ley especial, se acredita que: a) se ha tenido en miras el interés superior del niño que pueda nacer; b) la gestante tiene plena capacidad, buena salud física y psíquica; c) al menos uno de los comitentes ha aportado sus gametos; d) el o los comitentes poseen imposibilidad de concebir o de llevar un embarazo a término; e) la gestante no ha aportado sus gametos; f) **la gestante no ha recibido retribución**; g) la gestante no se ha sometido a un proceso de gestación por sustitución más de DOS (2) veces; h) la gestante ha dado a luz, al menos, UN (1) hijo propio. Los centros de salud no pueden proceder a la transferencia embrionaria en la gestante sin la autorización judicial. Si se carece de autorización judicial previa, la filiación se determina por las reglas de la filiación por naturaleza.³ (Art. 562, *Anteproyecto de Ley de modificación y unificación de los Códigos Civil y Comercial*, HCN, marzo de 2012).

Con la introducción de este artículo en el anteproyecto, surgió una posibilidad concreta para legislar la práctica en el país, lo que, a su vez, abrió un debate social de gran trascendencia, que abarcó desde los nuevos modelos de familia, hasta los criterios para definir la identidad, el vínculo entre el bebé y la mujer que lo lleva en su vientre, y las consecuencias de la introducción de dinero en el proceso de generación de la vida.

En abril de 2012, el diario *La Nación* publicó una nota titulada “*El ‘alquiler’ de vientre será posible, pero sin retribución*”, donde se hacía referencia a la inclusión del artículo que regulaba la práctica en el anteproyecto, el que a su vez obligaba a la gestante a actuar en forma altruista (*La Nación*, 1 de abril de 2012). Ese mismo día, *Página 12* difundió la noticia de que “los especialistas elogiaban las propuestas del nuevo código [en temas de reproducción asistida]” (*Página 12*, 1 de abril de 2012). La nota de *La Nación*, por su parte, contaba la experiencia de “alquiler” de la periodista Marisa Brel en Miami, donde el proceso cuesta mucho dinero. En Estados Unidos, al igual que en India, alquilar un vientre es un proceso complejo en el que participan numerosos actores: hay médicos y clínicas

³ El resaltado es nuestro.

especializadas en fertilidad que se ocupan de hacer el tratamiento de reproducción asistida, abogados que redactan los contratos, traductores que facilitan la comunicación entre las partes, agencias que buscan mujeres dispuestas a ser subrogantes, gestantes que llevan el embarazo a término por nueve meses y donantes de gametos. Todos reciben una suma de dinero y el costo total del proceso para los interesados puede alcanzar los 200.000 dólares.

Para muchos argentinos, sin embargo, el concepto de pagar una suma de dinero por tener un hijo es antiético y, a pesar de que la reforma del Código Civil tenía previsto que la maternidad subrogada fuera incorporada de manera altruista, no tardaron en llegar las objeciones. Se alzaron voces alertando que la práctica significaría la creación de un mercado negro de “vientres de alquiler” y fomentaría la explotación de las mujeres de bajos recursos por aquellas de clase más acomodada: “[el ‘alquiler de vientres’] es una forma de explotación de la mujer vulnerable” (*El Litoral*, 23 de septiembre de 2012); “el vientre de alquiler... [es] la mano que mece la cuna de la injusticia... [ahora] les robamos a los pobres también sus hijos” (*Solidaridad.net*, 1 de marzo de 2013); “el alquiler de vientres [es] en realidad prostitución de úteros [...] aunque el proyecto pretenda [...] que un juez [...] ‘controle’ que no media contrato oneroso [...] en realidad [se trata de una] compra-venta porque se cobra y se paga” (*Clarín*, 28 de marzo de 2012); “la consecuencia directa de... [la] figura del alquiler de vientres es la cosificación del niño y la mujer y el surgimiento de nuevas formas de explotación de la mujer, sobre todo de las más pobres, como lo demuestra la trágica experiencia de la India en la materia” (*Centro de Bioética*, septiembre de 2012).

Para otros sectores la necesidad de otorgar una suma de dinero a la gestante no era mal vista: “mucha gente me dice que es un espanto cobrar, pero yo lo tomo como una niñera antes de que nazca, es un servicio. Es lo mismo que mezclar sexo con plata. Para mí es mucho más morboso si hubiera sido gestado por la tía” (entrevista a S., 29 de junio de 2012); “si una persona alberga un embrión, es normal que tenga una remuneración. Es malo que no se le pague nada y es malo que se le pague

mucho. Si se le paga un sueldo por mes, no veo que esto pueda alterar la ética. ¿Acaso no se le paga a alguien por cuidar a un niño? ¿Por qué no se le puede pagar para cuidar a un embrión?” (*La Nación*, 7 de julio de 2012)⁴.

La batalla mediática se había puesto en marcha. Los periódicos de todo el país reprodujeron los argumentos de la disputa. Las redes sociales se convirtieron en otro escenario de conflicto. En abril, el *Centro de Bioética* publicó en su sitio de internet el artículo “¿Gestación por sustitución, alquiler de vientres o explotación del cuerpo femenino?” (*Centro de Bioética*, 3 de abril de 2012). Días después, el diario *Perfil* se unió a las filas de los defensores y publicó una entrevista a una especialista titulada “Nacer de un útero alquilado no afecta la vida de los chicos” (*Perfil*, 8 de abril de 2012). La Iglesia no tardó en manifestarse: “dura crítica de la Iglesia contra las reformas al Código Civil [...] crea hijos huérfanos y degrada a la mujer, expresaron los obispos” (*Clarín*, 28 de abril de 2012). Durante varias semanas, la oposición y la defensa expusieron sus argumentos y la prensa fue uno de los medios principales elegido por los querellantes. Aquellos que estaban a favor del “alquiler de vientres” lo acogían como parte de un objetivo más amplio y de una estrategia de lucha por el derecho a ser padres: “[la subrogación] es un acto de amor infinito que va mucho más allá del dinero [...] hay una motivación superior a la económica cuando una mujer presta su cuerpo” (*Infonews*, 12 de marzo de 2012); “el proyecto busca mantener el sentido de la familia, con distintas opciones” (*Clarín*, 28 de marzo de 2012); “un matrimonio de hombres [...] tendrá un hijo a través de un vientre alquilado en la India” (*Página 12*, 18 de junio de 2012). En el sector opositor predominaba el escándalo: “Código Civil y úteros en el mercado [...] En el nuevo código] el ‘alquiler de útero’ [...], en un intento de redención de su aspecto mercantil, es nombrado con el eufemismo ‘gestación por sustitución’” (*Clarín*, 7 de mayo de 2012). Mientras tanto, los websites se inundaban de comentarios de ciudadanos alarmados. Tampoco faltaron las notas sensacionalistas: “mujer gestante muere durante el embarazo” (*fabianaquaini.blogspot.com.ar*, 8 de diciembre de 2012); “madre subrogante se

⁴ Ya existían artículos de 2011 con opiniones semejantes: “no me parece una aberración ética [...] Convengamos que nadie tendría un embarazo y un parto por un refrigerio” (*La Nación*, 20 de agosto de 2011).

niega a abortar a un bebé al que le encontraron una malformación durante el embarazo” (*Entremujeres*, 2013).

Los defensores volvían a la carga: “La mujer que alquila su vientre no lo hace sólo por generosidad o por dinero. Son mujeres que fueron salvadas por su maternidad y por eso quieren salvar a otras...” (*Perfil*, 8 de abril de 2012). Gabriela, una argentina que gestó dos hijos para otras parejas, explicaba sus motivaciones en un reportaje: “más allá de que te paguen, yo disfruto el embarazo, me gusta. Es muy lindo cuando te crece la panza. Pero criarlo...” (*Revista VIVA*, 15 de julio de 2012). También Marisa, madre por alquiler, señalaba lo siguiente:

“Al principio, muchos no entienden y piensan que la subrogación es un negocio [...] Hay una motivación superior a la económica cuando una mujer presta su cuerpo. Es una vocación de servicio. En mi caso, la mamá sustituta que yo elegí me cuenta que ella y su marido son profesionales y tienen una familia maravillosa y en una decisión conjunta decidieron ayudar a una pareja que no podía tener hijos. Es un acto de amor infinito que va mucho más allá del dinero” (*Infonews*, 12 de marzo de 2012).

El debate social continuó durante varios meses. Ante esta situación, los obispos de Buenos Aires señalaban que “no se pueden incluir cambios [en la ley] sólo porque existen en la realidad” (*Página 12*, 28 de abril de 2012). Sin embargo, pese a las críticas, el fenómeno ya estaba ocurriendo: “los casos de maternidad subrogada en el país existen y son cada vez más [...] Ya hay casos de vientre alquilado en curso [...] Cada vez son más las parejas que deciden alquilar un vientre en el país ante el alto costo de hacerlo en el exterior [...] Si bien no está regulado [...] lo contemplará el nuevo Código Civil” (*La Nación*, 7 de Julio de 2012).

El 4 de octubre de 2012, la periodista de espectáculos Marisa Brel anunció en su cuenta de *Twitter* el nacimiento de su segundo hijo Timoteo, a través de una madre sustituta en Estados Unidos⁵. Así como el de Marisa, que fue atendida por el médico argentino Fernando Akerman en Florida y encontró a su subrogante a

⁵ En su cuenta de *Twitter* @marisabrel, escribió: “¡Bienvenido Timoteo! ¡Ha nacido nuestro principito! ¡Está perfecto! Yo un poco descompuesta de la emoción, el cansancio y la impresión. ¡Pero feliz!” (4 de octubre de 2012).

través de la agencia *Open Arms* (Brel, 2012), muchos casos de famosos fueron difundidos por la prensa⁶. Sin embargo, en Argentina ya existían varias parejas que, aunque no se supiera de ellas, habían tenido a sus hijos en el extranjero recurriendo a esta técnica. Por ejemplo, el sitio de internet *unhijosposible.com* fue creado hace algunos años con el propósito de conectar a parejas que habían realizado el proceso en clínicas estadounidenses (principalmente de Chicago, Illinois y California) con otras duplas interesadas en iniciarlo, para que así las primeras pudieran brindarles información y apoyo emocional a las segundas.

Un nuevo escenario para el debate

La prensa no fue el único escenario de conflicto. El 8 de agosto de 2012 se conformó una comisión legislativa encargada de discutir el proyecto de reforma, actualización y unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación, integrada por treinta legisladores de ambas cámaras. Desde que el proyecto llegara al Congreso, el 7 de junio de 2012, la Comisión Bicameral realizó veintinueve reuniones y veintiséis audiencias públicas por todo el país, con el fin de escuchar las opiniones y réplicas de especialistas y ciudadanos acerca del proyecto. De estas veintiséis audiencias, la primera se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires y duró cuatro días, en los que se presentaron cincuenta y siete ponencias.

En las audiencias, las posiciones expresadas por el público no hicieron más que replicar y profundizar ante los legisladores el debate que ya se venía dando en los medios de comunicación. Asociaciones civiles, colectivos homosexuales, representantes de distintas profesiones (como médicos, abogados y psicólogos), se presentaron a manifestar su apoyo al uso de técnicas de reproducción humana asistida, defendiendo el derecho de cualquier individuo a procrear y formar una familia, así como la libertad de conciencia y de acción para decidir de qué manera quiere conformarla. A pesar de esto, no todas las modificaciones tuvieron la misma

⁶ Por ejemplo, Ricardo Fort, Ricky Martin, Florencia de la V, Sofía Vergara, Marisa Brel, Elton John, Miguel Bosé, Nicole Kidman, Sarah Jessica Parker y Matthew Broderick. También durante 2012 se hicieron públicos varios casos de parejas no famosas. Ver por ejemplo la nota del diario *Página 12* del 17 de junio de 2012.

acogida. Si bien la mayoría de los expositores se manifestó a favor de la inclusión de la voluntad procreacional⁷ como criterio legítimo para establecer la filiación en los casos de nacidos por técnicas de reproducción asistida con donación de gametos, las modificaciones sobre el comienzo de la vida humana y la legislación de la gestación por sustitución casi no recibieron apoyo.

De las cincuenta y siete ponencias, cincuenta y una trataron sobre reproducción asistida, y veintiséis de ellas se refirieron al “alquiler de vientres”. Sin embargo, sólo tres expositores (los colectivos homosexuales, la Mesa Nacional por la Igualdad y la Asociación Civil Concebir) se manifestaron a favor de conservar el Art. 562. Entre sus motivos señalaron que, por un lado, recurrir a una gestante es la única forma en que las parejas homosexuales de varones puedan tener hijos biológicos, y aclararon que, en los casos de parejas heterosexuales este sistema no es ni masivo ni una opción estética, sino que se recurre a él en casos específicos en los que la mujer no puede portar un embarazo (diabetes, trombofilia, síndrome de Rokitansky, histerectomía, entre otros casos) (Audiencias Públicas del 23, 28 y 30 de agosto y 4 de septiembre de 2012, HCN).

El conjunto de expositores restantes en esta audiencia se opusieron por unanimidad a la inclusión de la gestación por sustitución en el nuevo Código y solicitaron la derogación del artículo. Para justificar su rechazo argumentaban que la subrogación supone una cosificación del cuerpo y va contra los derechos de la mujer, que el alquiler sirve para que las mujeres ricas exploten a las mujeres de bajos recursos, que transforma el cuerpo de la mujer en una incubadora y que, aunque sea científicamente posible, esta práctica no es éticamente aceptable (Audiencias Públicas del 23, 28 y 30 de agosto y 4 de septiembre de 2012, HCN).

“Se desplaza a la filiación de lo que es un hecho biológico para llevarla a un terreno contractual, en el cual los niños, en realidad, se compran y se venden. Es así de duro, de crudo. Se lo quiere disimular, disfrazar, pero es

⁷ La “voluntad procreacional” es una nueva categoría de filiación para hacer frente a las consecuencias que provoca la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida en el derecho de familia. Se la distingue de las otras dos clases de filiación existentes (biológica y por adopción). Para un análisis sobre el tema ver Lamm, 2012.

así. Es decir, la voluntad procreacional y las técnicas no eliminan la filiación biológica, no son magias. Siempre sigue habiendo un padre y una madre biológica. Pero, la convierten en parte de un acto jurídico y en una simulación lícita” (R., Audiencia del 23 de agosto de 2012, HCN).

Tres reflexiones sobre el “alquiler de vientres”

Como problema sociológico, el “alquiler de vientres” nos ofrece la posibilidad de introducirnos en la compleja relación entre moral y mercado. Como se ha visto, el reciente auge que ha tenido la temática en nuestro país a partir de la presentación del anteproyecto de unificación y modificación del Código Civil y Comercial en el Congreso de la Nación Argentina aporta aún más elementos para analizar el estatus mercantil del cuerpo y el debate social que subyace a la intersección de categorías como economía y vida, y sus implicancias sociológicas, económicas y legales.

Al examinar los datos empíricos a la luz de algunas perspectivas teóricas, es posible observar coincidencias con estudios recientes del campo de las ciencias sociales. En primer lugar, cabe destacar que la posible inscripción del “alquiler de vientres” (o de otras “mercancías cuestionadas⁸”) dentro de una lógica mercantil, suscita un conflicto moral a nivel de la sociedad, que se plasma en procesos de confrontación de valores, tal como sucedió durante el debate mediático y las discusiones parlamentarias descriptas en los apartados anteriores. En relación con lo anterior, uno de los conflictos más difíciles de resolver para los actores es la presencia del dinero, la cual es percibida como una amenaza constante, capaz de disolver el contenido social de las relaciones interpersonales. Al mismo tiempo, otro punto para destacar es que, al igual que en los casos de trasplante de órganos, el proyecto de ley argentino promovió que estos intercambios adoptaran formas altruistas y desinteresadas, alternativas al mercado, como el don o el regalo.

⁸ El concepto de “mercancías cuestionadas” está tomado de Steiner y Trespeuch (2013) y hace referencia a aquellos bienes o servicios, como el trasplante de órganos, cuya posible inclusión en un sistema mercantil origina fuertes cuestionamientos morales.

La sociología económica reciente ha convertido al estudio del surgimiento de los mercados en un tema central de la investigación de los últimos veinte años (Smelser y Swedberg, 2005). Éstos son instituciones centrales de las economías contemporáneas, a tal punto que el desarrollo del capitalismo moderno puede ser analizado como un proceso de expansión de los mismos (Beckert, 2009). Las economías modernas crean constantemente nuevos mercados al tiempo que destruyen los antiguos y al hacerlo transforman en mercancías objetos muy diversos. Pero ¿cómo ocurre este proceso? ¿Cómo se fija un precio para algo que en principio no lo tiene? El cálculo no es una empresa individual, sino una práctica colectiva y compleja que involucra capacidades diversas. Calcular es uniformar diferentes estados de las cosas, a partir de toda la información que sea posible recopilar, y jerarquizarlos para poder tomar decisiones que maximicen el beneficio (Callón, 2008). El cálculo es un elemento fundamental para que puedan surgir un precio y un mercado, y para que esto suceda deben existir dos agentes – uno que compra y otro que vende– capaces de realizar estos cálculos, jerarquizar preferencias, definir cursos de acción y establecer un bien sobre el cual los cálculos se ejercen: una mercancía⁹ (Callón, 2008).

Sin embargo, debe señalarse que los sociólogos de la economía no acuerdan con el argumento (liberal) de que la sociedad capitalista está aprisionada en relaciones que se rigen por una única lógica: la mercantil. Por el contrario, consideran que es más pertinente hablar de mercados en plural, antes que de un único tipo de mercado en singular (Çaliskan y Callon, 2009 y 2010). Desde su perspectiva, los mercados son construcciones específicas, situadas históricamente. Un ejemplo de este tipo de análisis se encuentra en una obra de Viviana Zelizer, donde la autora investiga el surgimiento del mercado de seguros de vida en Estados Unidos y señala que éste sólo fue posible a partir del siglo XIX, después de una poderosa resistencia cultural cuya consecuencia más drástica fue la creación de una expresión dineraria para medir el valor de la vida de las personas, es decir, de un precio (Zelizer, 1978). En otro caso de estudio, la misma autora, demuestra que

⁹ Este autor introduce el concepto de *agencia calculadora* para referirse a todos aquellos agentes o entidades que realizan cálculos racionales en un mercado, sean personas, empresas, instituciones, etc. Para esto, los agentes se oponen entre ellos hasta lograr un compromiso aceptable que adopta la forma de un contrato y/o de un precio. Ver Callón, 2002.

entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, surgió en ese mismo país un seguro de vida dirigido a la infancia, que recién fue viable luego de un proceso de valorización monetaria de los niños estadounidenses y que acompañó el paso desde un sistema productivo basado en la familia extensa a otro que excluía a los más pequeños del rol económico que habían tenido tradicionalmente (Zelizer, 1981 y 1985). A partir de ese momento, el significado social de la relación entre padres e hijos cambió radicalmente. Los niños se volvieron “sagrados”, económicamente invaluable. En la actualidad, el vínculo entre padres e hijos es considerado como el prototipo de relación altruista. Más aun, sus padres no lo ven como un miembro de la familia económicamente rentable, por el contrario, un hijo es costoso y sólo se espera de él que brinde amor, sonrisas, y satisfacción emocional, pero no dinero (Zelizer, 1981 y 1985).

En ambos trabajos, Zelizer analiza el surgimiento polémico de dos mercados fundados sobre el intercambio de “objetos” o “servicios” cuya comercialización estuvo sujeta a fuertes cuestionamientos morales. Para ello se vale de una perspectiva histórica en la que el análisis se despliega una vez que el proceso ha concluido y el conflicto se ha estabilizado. Desde otra mirada, un artículo reciente de Steiner y Trespeuch enuncia una pregunta distinta: ¿pueden existir casos en los que resulte imposible llegar a la consolidación de un mercado? Para responder este interrogante, los autores comparan el mercado virtual de los juegos de azar en Francia con la forma en que se organiza el trasplante de órganos en el mismo país e indagan cuáles son las condiciones sociales que hacen posible la construcción del *interés* (conducta interesada) y del *cálculo*, elementos que consideran imprescindibles para el surgimiento de un mercado. Más adelante, muestran, como mientras que en el primer caso fue posible llegar a la consolidación de un mercado, la misma afirmación no es válida para el segundo caso (Steiner y Trespeuch, 2013). Además, señalan que en un contexto global como el actual, en el que es posible un “bazar del cuerpo” de gran variedad y tamaño que oferta bienes tan diversos como pelo humano, células sexuales y placentas, debemos tomar conciencia del riesgo de explotación de los sujetos que se ven involucrados

en este intercambio y del rol que le corresponde al mercado (Steiner y Trespeuch, 2013; Healey, 2006).

Pero ¿cuáles son los dispositivos de mercado que hacen posible la comercialización mercantil de bienes cuyo estatus mercantil es objeto de un cuestionamiento moral? ¿Son el interés y el cálculo? ¿Qué significado tiene aquí el dinero? Durante muchos años, la mirada sociológica ha estado teñida por el argumento de que en la sociedad moderna el dinero se expande como un equivalente “incolore e indiferente” de todo y de nada (Simmel, [1900] 1978, pp. 365-66, citado en Zelizer, 1981:1037). Esta idea encuentra su origen en la obra de Simmel, quien señaló que hay una contradicción radical entre el dinero y los valores humanos en la sociedad moderna, el cual limita o al menos obstaculiza la expansión del mercado en todas las áreas de intercambio. Paradójicamente, al mismo tiempo que el mercado se consolida como la institución central de las economías occidentales y el dinero se expande, la incompatibilidad de ambos con ciertos tipos de bienes se hace evidente, generando una contradicción radical en la sociedad (Zelizer, 2009). Tal es así que, pese a que rutinariamente la sociedad occidental reconoce el valor monetario de muchos objetos, hay una extendida creencia social acerca de que la intromisión del dinero en las relaciones humanas basta para reducir las a un mero intercambio mercantil y erosiona su contenido emotivo. De ello resulta que con cada entrecruzamiento entre el universo afectivo y el económico, se susciten delicados interrogantes sobre la naturaleza de las relaciones y las personas comprometidas en ellas (Zelizer, 2009). Más aun, existe una tendencia a que tanto el conocimiento de los expertos como las nociones provenientes del sentido común piensen que “economía” e “intimidad” son mundos separados, hostiles entre sí, que no deben contaminarse mutuamente (Zelizer 2009). Sin embargo, más allá de esta afirmación que considera la monetarización (es decir el uso del dinero) como una forma externa y peligrosa de la racionalización económica, debe resaltarse que muchas transacciones no remiten primariamente al universo mercantil, aunque incluyan un pago en dinero (Weber, 2008; Zelizer 1978, 1981, 2009 y 2011). Por ejemplo, es difícil explicar el “alquiler de vientres” recurriendo únicamente a conceptos como “mercado” o “transacción mercantil”, pero también,

a otros como “regalo”, “don” o “relación altruista”, si bien no deja de ser cierto que expresiones como “venta” o “alquiler” remiten a una concepción mercantil de la economía y que no sucede lo mismo con otras categorías como “préstamo”, “donación” o “regalo”, que, sin embargo, también involucran intercambio de dinero.

Pero acaso ¿hay algo especial acerca de las cosas que preservamos del intercambio monetario? ¿Es el vientre femenino una de ellas? ¿Qué es lo que hace posible diferenciar una transacción monetaria de una mercantil? Para Florence Weber, lo que define a una transacción de otra no es la presencia de dinero sino otras dos características: la primera es que el bien intercambiado sea evaluado independientemente de la relación entre las personas que lo intercambian (esta evaluación previa hace que sea posible compararlo con otros bienes de la misma índole, permitiendo que se efectúe así una primera puesta en serie); la segunda es que se trate de una relación cerrada y afectivamente neutra donde la transferencia y la contratransferencia se superponen, en principio instantáneamente, agotando el sentido de la interacción (Weber, 2008). Si bien éste es sólo un ejemplo de cómo se puede definir lo mercantil, la intención es dejar claro que analizar la construcción de las fronteras que permiten delimitar una actividad, un comportamiento o una institución como económicas, se ha vuelto un problema central de los programas de investigación (Çaliskan y Callon, 2009).

Por regla general, este debate ha supuesto la defensa en todo momento del argumento que señala que, en la actualidad, las alternativas basadas en un mercado con fines de lucro amenazan con reemplazar definitivamente otras relaciones, cimentadas bajo la forma de intercambios altruistas y desinteresados (Sharp, 2000; Healey, 2006; Fourcade, 2007). En contra de esta idea divisoria, muchos sociólogos plantean que la dicotomía entre don y mercado es falsa y que es equívoco suponer que la sociedad capitalista se caracteriza por relaciones económicas que operan bajo una lógica única –la mercantil– y que son protagonizadas por un sujeto único, muy particular: el *homo economicus* (Balazote 2007; Bourdieu, 2002; Dufy y Weber 2009; Zelizer 2009, Healey, 2006 entre otros). En efecto, la ciencia

económica estándar suele ser una fervorosa defensora de la idea de que en la sociedad capitalista moderna hay un único protagonista y que todo aspecto de la vida humana puede mirarse a través de las estrechas lentes de un *homo economicus*, maximizador y utilitarista (Becker, 1992). Sin embargo, tal como hemos visto, numerosos trabajos, realizados en su mayoría desde otras disciplinas científicas, demuestran que detrás de cualquier proceso de construcción de valor existen factores sociales y que, por lo tanto, es erróneo pensar que hay una división tajante entre economías regidas por lógicas capitalistas y otras que aparentemente no lo son (Balazote 2007; Bourdieu, 2002; Callón, 2008; Dufy y Weber 2009; Polanyi, [1944] 2007; Zelizer 2005)¹⁰. Por ende, se hace necesario utilizar categorías más amplias, como por ejemplo intercambios mercantiles y no mercantiles, siempre sin perder de vista que distintos tipos de intercambio coexisten en todas las sociedades contemporáneas (Dufy y Weber, 2009:12).

Por otra parte, tal como se ha señalado, el anteproyecto tenía previsto incorporar el “alquiler de vientres” en Argentina de forma gratuita, es decir, sin que pudiera realizarse un pago en dinero para la gestante, exceptuando viáticos y gastos médicos. Pero ¿por qué razón sucede esto? ¿Es que el intercambio de este “bien” o “servicio” bajo la forma de regalo tendría efectos beneficiosos que su comercialización en el mercado no? En su libro *Last best gifts*, Kieran Healey (2006) intenta responder este interrogante a partir de un análisis del trasplante de órganos. En la mayor parte del mundo es ilegal que una persona venda sus órganos, con la notable excepción de plasma en los Estados Unidos y el mercado negro de riñones en Irán (Healey, 2006; Steiner y Trespeuch, 2013). Así, prácticamente en todo el mundo, estos “productos” altamente demandados son suministrados de forma gratuita por donantes voluntarios (Healey, 2006). Pero si la donación consiste simplemente en la existencia de personas que se acercan con un interés de donar (y eso sucede de la misma manera en todas partes): ¿por qué la donación de órganos es mucho más común en algunos países y regiones que en otros? Puesto en términos más amplios, el argumento de Healey es el siguiente:

¹⁰ En la literatura antropológica estas economías no capitalistas fueron denominadas por mucho tiempo como *economías primitivas*. Ver: Balazote, 2007 y Dufy y Weber 2009.

“Para entender el mundo de los “bienes humanos” debemos huir de las consideraciones que se centran en el carácter individual y en las motivaciones de los donantes como individuos y, en su lugar, buscar cuales son los contextos culturales y mecanismos de organización que ofrecen a las personas razones y oportunidades para dar. Además, no es posible comprender la organización social del abastecimiento -sea ésta basada en la donación o en el lucro-, si pensamos que hay una simple división entre dar y vender” (Healey, 2006: 2).

Por último, es preciso señalar el rol fundamental de las autoridades públicas en la construcción de un mercado. Tal como se ha visto en este trabajo, a través de procesos como la redacción de textos legislativos y reglamentarios, las autoridades públicas posibilitan (u obstaculizan) nuevas relaciones económicas (Lorenc Balcarce, 2012). Desde su rol legislativo, el Estado crea y modifica la estructura de fuerzas por medio de la instauración de normas jurídicas generales y específicas que imponen los márgenes de los intercambios mercantiles (Bourdieu, 2002). Por tanto, considerar esta dimensión política de los mercados hace necesario indagar cuáles son las formas jurídicas que habilitan un intercambio y las relaciones de poder en las que se inscribe.

Consideraciones finales

Después de varios meses de acalorado debate, la lucha por la posibilidad de tener una ley que posibilite el “alquiler de vientres” en el país terminó en derrota. Los legisladores no apoyaron la versión preliminar del proyecto que había sido presentada a principios de 2012 y la modificaron, imponiendo duros límites a la forma en que habían sido tratadas las técnicas de reproducción humana asistida. En cierto modo, este resultado no fue sorprendente. Poderosos intereses estaban en juego aunque, sin embargo, el éxito del sector más conservador no puede reducirse a explicaciones simplistas (ofrecidas por algunos medios de comunicación), como el fortalecimiento de la Iglesia católica nacional tras el nombramiento de un Papa argentino o una intención de boicot al gobierno oficialista de turno. Las razones, por el contrario, deben buscarse en las fuertes contradicciones sociales que generó este proceso. Más allá del relato histórico acerca del debate que existió (y existe) detrás de una posible legalización del

“alquiler de vientres” en Argentina, este artículo ha explorado una pregunta más general de la sociología económica, acerca de cómo se establecen equivalentes monetarios para relaciones o procesos que son definidos como “más allá de las preocupaciones materiales”. La resistencia cultural a incluir determinados elementos del orden social dentro del mercado (puntualmente aquellos relacionados con la vida humana, el nacimiento y las emociones) genera tensión y ambivalencia acerca de un posible proceso de comercialización. En este sentido, la profanación de un espacio considerado en cierta medida sagrado crea fuertes contradicciones tanto para quienes se encuentran participando del proceso, como para quienes son espectadores. Estas contradicciones pueden ser mitigadas pero no resueltas. Además, en la gran mayoría de los casos, la sociedad argentina condena el uso del dinero en estas transacciones, y ello se traduce en que quienes participan de estos intercambios se sientan obligados a disimular y ocultar la presencia monetaria. Esta contradicción va de la mano de una creencia social muy arraigada acerca de que el dinero vacía de contenido las relaciones sociales y las vuelve interesadas y utilitaristas. No obstante, puede resultar valioso retomar el argumento de Zelizer, acerca de que la economía y la vida social no son esferas separadas, sino “mundos conectados” en constante interrelación, y su separación es, por lo tanto, artificial. En la realidad las personas debemos establecer permanentemente relaciones que cruzan las fronteras entre ambas y negociar constantemente la coexistencia del intercambio económico y el universo afectivo. Esto es evidente en los casos de “alquiler de vientres” donde la necesidad de dar una suma de dinero convive con la emergencia de numerosas contradicciones con implicancias sociales, económicas y legales que no han sido resueltas.

Fuentes consultadas

Versiones taquigráficas de las Audiencias Públicas del 23 de agosto de 2012, 28 de agosto de 2012, 30 de agosto de 2012 y 4 de septiembre de 2012. Disponibles en: <http://ccycn.congreso.gob.ar/versiones/index.html>.

Videos de las Audiencias Públicas del 23 de agosto de 2012, 28 de agosto de 2012, 30 de agosto de 2012 y 4 de septiembre de 2012. Disponibles en: <http://ccycn.congreso.gob.ar/videos/index.html>.

Informes Parlamentarios N° 20 (24 de agosto de 2012), N° 22 (31 de agosto de 2012) y N° 23 (7 de septiembre de 2012). Secretaria de Asuntos Parlamentarios.

Artículos en medios de prensa (citados)

“Cuando la vida late en cuerpo ajeno”, *La Nación*, 20 de agosto de 2011. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1399340-cuando-la-vida-late-en-un-cuerpo-ajeno>.

“Es un acto de amor infinito que va mucho más allá del dinero”, *Infonews*, 12 de Marzo de 2012. Disponible en: <http://www.infonews.com/2012/03/12/sociedad-13786-es-un-acto-de-amor-infinito-que-va-mucho-mas-alla-del-dinero.php>.

“El proyecto busca mantener el sentido de la familia, con distintas opciones”, *Clarín*, 28 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.clarin.com/politica/proyecto-mantener-sentido-distintas-opciones_0_671932846.html.

“Los hombres que serán padres”, *Página 12*, 28 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/190585-58400-2012-03-28.html>.

“El "alquiler" de vientre será posible, pero sin retribución”, *La Nación*, 1 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1461396-el-alquiler-de-vientre-sera-posible-pero-sin-retribucion>.

“Un cambio que suma avales”, *Página 12*, 1 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-190877-2012-04-01.html>.

“¿Gestación por sustitución, alquiler de vientres o explotación del cuerpo femenino?”, *Centro de Bioética*, 3 de abril de 2012. Disponible en: <http://centrodebioetica.org/2012/04/gestacion-por-sustitucion-alquiler-de-vientres-o-explotacion-del-cuerpo-femenino-2/>.

“Nacer de un útero alquilado no afecta la vida de los chicos”, *Perfil*, 8 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.perfil.com/ediciones/ciencia/-20124-666-0052.html>.

“Dura crítica de la Iglesia contra las reformas al Código Civil”, *Clarín*, 28 de abril de 2012. Disponible en: http://www.clarin.com/sociedad/Dura-Iglesia-reformas-Codigo-Civil_0_690531047.html.

“Que nadie toque a la familia tradicional”, *Página 12*, 28 de abril de 2012. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-192872-2012-04-28.html>.

“Código Civil y úteros en el mercado”, *Clarín*, 7 de mayo de 2012. Disponible en: http://web.clarin.com/opinion/Codigo-Civil-uteros-mercado_0_695930446.html.

“El día de los padres”, *Página 12*, 17 de junio de 2012. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-196556-2012-06-17.html>.

“Ya hay alquiler de vientres en el país”, *La Nación*, 7 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1488504-ya-hay-alquileres-de-vientres-en-el-pais>.

“Alquilé mi vientre por 50.000 dólares”, *Revista VIVA*, 15 de Julio de 2012.

¿Cobrará la mujer gestante por el alquiler de vientres en el proyecto de Código Civil?, *Centro de Bioética*, septiembre de 2012. Disponible en: <http://centrodebioetica.org/2012/09/cobrara-la-mujer-gestante-por-el-alquiler-de-vientres-en-el-proyecto-de-codigo-civil/>.

“La sustitución de vientre es una forma de explotación de la mujer vulnerable”, *El Litoral*, 23 de septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.ellitoral.com.ar/es/articulo/219352/La-sustitucion-de-vientre-es-una-forma-de-explotacion-de-la-mujer-vulnerable>.

“Mujer gestante muere durante el embarazo”, *fabianaquaini.blogspot*, 8 de diciembre de 2012). Disponible en: <http://fabianaquaini.blogspot.com.ar/2012/12/mujer-gestante-muere-durante-el-embarazo.html>.

El vientre de alquiler: la mano que mece la cuna de la injusticia, *Solidaridad.net*, 1 de marzo de 2013. Disponible en: <http://www.solidaridad.net/noticia/7664/el-vientre-de-alquiler-la-mano-que-mece-la-cuna-de-la-injusticia>.

“Madre subrogante se niega a abortar a un bebé al que le encontraron una malformación durante el embarazo” *Entremujeres*, 2013. Disponible en: http://entremujeres.clarin.com/hogar-y-familia/hijos/Alquilo-vientre-quiso-encontraron-malformacion_0_889711082.html.

“Alta tensión en el Senado”, *Página 12*, 27 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-234470-2013-11-27.html>.

“El "efecto Francisco" llegó al Código Civil”, *Página 12*, 20 de noviembre de 2013.
Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-234014-2013-11-20.html>.

Bibliografía

- Appadurai, Arjun (1986) “Commodities and the Politics of Value” en *The Social Life of Things*, Arjun Appadurai (Ed), Cambridge, Cambridge University Press.
- Balazote, Alejandro (2007). “El debate entre formalistas y sustantivistas y sus proyecciones en la Antropología Económica” en Héctor Trinchero y Alejandro Balazote *De la Economía Política a la Antropología Económica*, Buenos Aires, EUDEBA.
- Becker, Gary (1992) “The economic way of looking at life”, Nobel Lecture, disponible en <http://home.uchicago.edu/gbecker/Nobel/nobellecture.pdf>
- Beckert, Jens (2003) “Economic Sociology and Embeddedness: How Shall We Conceptualize Economic Action?”, *Journal of Economic Issues*, Vol. 37, Nº 3, pp. 769-787.
- Beckert, Jens (2009) “El orden social de los mercados”, *Comunicación, cultura y política*, Vol. 1, Nº 2, pp. 147-172.
- Bourdieu, Pierre (2002) *Las estructuras sociales de la economía*, Buenos Aires, Manantial.
- Brel, Marisa (2012) *Mama... Otra Vez!*, Buenos Aires, Urano.
- Callon, Michel (2008) “Los mercados y la performatividad de las ciencias económicas”, *Apuntes de investigación del Cecyp*, Nº 14, pp. 11-68.
- Dufy Caroline y Florence Weber (2009) *Más allá de la Gran División Sociología, economía y etnografía*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Fourcade, Marion. 2007. “Theories of Markets and Theories of Society.” *American Behavioral Scientist* 50(8):1015–1034.
- Fourcade, Marion, and Kieran Healy. 2007. “Moral Views of Market Society.” *Annual Review of Sociology* 33(1):285–311.
- Healy, Kieran (2006) *Last Best Gifts: Altruism and the Market for Human Blood and Organs*, Chicago, University Of Chicago Press.

- Koray Caliskan & Michel Callon (2009) "Economization, part 1: shifting attention from the economy towards processes of economization", *Economy and Society*, Volume N° 38, Number 3, August 2009: 369-398.
- Koray Caliskan & Michel Callon (2010) "Economization, part 2: a research programme for the study of markets", *Economy and Society*, Volume N° 39, Number 1, February 2010: 1-32.
- Lamm, Eleonora (2012) "La importancia de la voluntad procreacional en la nueva categoría de filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida", *Revista de Bioética y Derecho*, N°24. En: http://www.ub.edu/fildt/revista/RByD24_master.htm
- Lorenc Valcarce, Federico (2012) "Sociología de los mercados: modelos conceptuales y objetos empíricos en el estudio de las relaciones de intercambio", *Papeles de Trabajo*, Año 6, N° 9, junio de 2012, pp. 14-36.
- Polanyi, Karl [1944] (2007) *La Gran Transformación*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica
- Sharp, Lesley A. (2000) "The Commodification of the Body and Its Parts." *Annual Review of Anthropology*, n° 29, p. 287-328.
- Simmel, Georg (1978). *The Philosophy of Money*. Translated by Tom Bottomore and David Frisby. London: Routledge & Kegan Paul.
- Smelser, Neil y Richard Swedberg (2005) "Introducing Economic Sociology" en *The handbook of economic sociology*, United States: Princeton University Press, pp. 3-25.
- Strathern, Marilyn (2002) "Still Giving Nature a Helping Hand? Surrogacy: A Debate About Technology and Society", *J. Mol. Biol.* Vol. 319 pp: 985-993.
- Steiner, Phillipe et Trespeuch Marie (2013) "«Maîtriser les passions, construire l'interêt». Les jeux d'argent en ligne et les organes humains à l'épreuve du marché", *Revue française de sociologie*, 2013/1, vol. 54, p. 155-180.
- Temam, Elly (2010) *Birthing a Mother: The Surrogate Body and the Pregnant Self*, Berkeley, University of California Press.
- Weber, Florence (2008) "Transacciones económicas y relaciones personales. Una etnografía económica después de la gran división", *Crítica en Desarrollo*, Buenos Aires: n° 2, 2° semestre, pp: 64-91.

- Zelizer, Viviana (1978) "Human values and the market: the case of life insurance and death in 19th century America", *American Journal of Sociology*, vol. 84, n° 3, p. 591-610.
- Zelizer, Viviana (1981) "The Price and Value of Children: The Case of Children's Insurance", *American Journal of Sociology*, vol. 86, n° 5, p. 1036-1056.
- Zelizer, Viviana (1985). *Pricing the Priceless Child: The Changing Social Value of Children*. New York, Basic Books.
- Zelizer, Viviana (1988) "From Baby Farms to Baby M", *Society*. Vol. 25, Issue 3, pp. 23-28.
- Zelizer, Viviana (2005) "Culture and consumption" en Swedberg, R. y Smelser, N. *Handbook of Economic Sociology*. Princeton University Press.
- Zelizer, Viviana (2008) "Pasados y futuros de la sociología económica", *Apuntes de investigación del Cecyp*, N° 14, pp. 95-112.
- Zelizer, Viviana (2009) *La negociación de la Intimidad*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Zelizer, Viviana (2011) *El significado social del dinero*, Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.